



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 183-2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 30 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 253-2020-GRC/GRDS/OOBR de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, el Informe N° 283-2020-GRC/GRDS de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 260-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2019-2020-GRC/GRPPAT de fecha 16 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 259-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorandum N° 1276-2020-GRC/GRDS, de fecha 18 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 285-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Memorando N° 2274-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1901-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 5983-2020-GRC/GA-OL de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 281-2020-GR/GRDS-OOBR, de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 1559-2020-GRC-GRDS de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Memorando N° 51-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2441-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorando N° 2541-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 287-2020-GRC-GRDS-OOBR de fecha 29 de octubre del 2020 de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; Informe N° 319-2020-GRC/GRDS, de fecha 29 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 253-2020-GRC/GRDS-OOBR de fecha 07 de Setiembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el expediente de la actividad **"Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020"** a fin que tenga a bien evaluarlo y de considerarlo pertinente trasladarlo a quien corresponda para los trámites administrativos correspondientes para su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 283-2020-GRC/GRDS de fecha 07 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad **"Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020"**, a fin de solicitarle la revisión y disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la viabilidad presupuestal para su aprobación;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 378 Fecha 30.OCT.2020



Que, mediante proveído s/n, de fecha 08 de setiembre de 2020, consignado en el Informe N° 283-2020-GRC/GRDS, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Gerencia General remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad mencionada para informar;

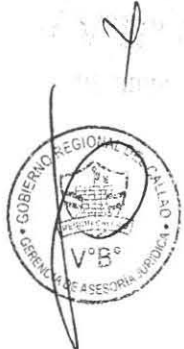
Que, mediante proveído s/n, de fecha 09 de setiembre de 2020, consignado en el Informe N° 283-2020-GRC/GRDS, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Planificación remite a la Oficina de Planeamiento, el expediente de la actividad mencionada para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 260-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la Actividad **"Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020"** señalando en las conclusiones que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, deberán tener en cuenta las observaciones formuladas;

Que, mediante Memorando N° 2019-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 260-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de setiembre de 2020, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el expediente de la actividad **"Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020"** con sus antecedentes y opinión técnica de la Oficina de Planificación, para los fines pertinentes;

Que, mediante Memorandum N° 1276-2020-GRC/GRDS, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad **"Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020"**, conteniendo el Informe N° 259-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 17 de setiembre de 2020, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, subsanando las observaciones indicadas en el Informe N° 260-2020-GRC/GRPPAT/OP por la Oficina de Planificación; solicitando tenga a bien otorgar la viabilidad y certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 2274-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 285-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 05 de octubre de 2020, emitido la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020"**, es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada" del Plan Estratégico Institucional 2019-2023. Asimismo precisan que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, son responsable de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos, así como de liquidar la actividad operativa "Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020", recomendando incorporar la presente actividad en el Plan Operativo Institucional 2020, a través de su registro en el aplicativo CEPLAN V.01, previamente a su aprobación; así mismo, recomienda remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 378 Fecha 3.OCT.2020

necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente, entre otras recomendaciones;

Que, con Informe N° 5983-2020-GRC/GA-OL de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1901-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que contiene la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios correspondientes a la actividad **“Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020”**, conforme a la Ley de contrataciones del estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, a fin de ajustar los precios de conformidad a la indagación de mercado y así dar trámite al expediente;

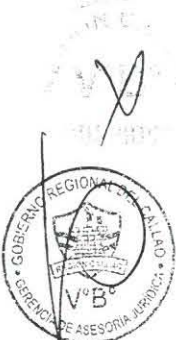
Que, mediante Memorando N° 1559-2020-GRC-GRDS de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 281-2020-GR/GRDS-OOBR, de fecha 26 de octubre de 2020, el expediente de la actividad **“Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020”**, que contiene la actualización de precios de acuerdo a lo solicitado en el informe de indagación de mercado; a fin de que se continúe con el trámite para la certificación de Crédito Presupuestario para la actividad operativa “Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la provincia constitucional del Callao” – 2020 e incluirlo en el Plan Operativo Institucional (POI), en amparo de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la presente Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante proveído s/n de fecha 27 de octubre de 2020 consignado en el Memorándum N° 1559-2020-GRC-GRDS, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Planificación el expediente de la actividad **“Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020”**, para su evaluación e informe;

Que, mediante Memorando N° 51-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina de Planificación de acuerdo al proveído s/n consignado en el memorándum N° 1559-2020-GRC-GRDS, remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación el expediente de la actividad **“Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020”**, señalando que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, son responsables en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios para el desarrollo de la actividad; a fin de proceder con el Informe correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2541-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 2441-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de S/ 84,129.00 (Ochenta y cuatro mil ciento veinte nueve con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad **“Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020”**;

Que, mediante Informe N° 319-2020-GRC-GRDS de fecha 29 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional que bien disponer la aprobación del expediente de la actividad **“Acciones de Promoción y fortalecimiento de los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020”**.



CERTIFICADO QUE REPRESENTA DOCUMENTO E:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020", asimismo remite el Informe N°287-2020-GRC/GRDS-OOBR de fecha 29 de octubre de 2020, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, por el cual la precitada Oficina concluye que, a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la actividad **"Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao-2020"**, así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, realizar la aprobación y modificación de los expedientes de las actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad "Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la provincia constitucional del Callao-2020", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 84,128.50 (Ochenta y cuatro mil ciento veintiocho con 50/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 2541-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de octubre del 2020, el cual adjunta el Informe N° 2441-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 28 de octubre del 2020, por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "Acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los comités regionales de la provincia constitucional del Callao-2020", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMATIVO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|---------|
| APNOP | PROD/PRO | ACTIV. | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 9002 | 3.999999 | 5000455 | 23 | 051 | 0115 | 00003 | 0003969 | 0141 | |
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
| NORMAL | 003 | 18 | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 99(*) | 77,000 |
| | | 18 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2,200 |
| | | 18 | 2 | 3 | 1 | 5 | 1 | 2 | 2,114 |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha: 30 oct. 2020

| | | | | | | | |
|--------------|---|---|---|---|----|---|---------------|
| 18 | 2 | 3 | 1 | 8 | 2 | 1 | 1,225 |
| 18 | 2 | 3 | 1 | 6 | 1 | 4 | 160 |
| 18 | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 6 | 1,350 |
| TOTAL | | | | | | | 84,129 |

(*) SIGA 2

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Eeon. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Req.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

**ANEXO Nº 01
PRESUPUESTO ANALITICO**

ACTIVIDAD: "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020

| ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PERIODO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------------------|---|------------------|-------|---------|-----------------|--------------------|
| 2.3.1.2.1.1 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR | | | | | 2,280.00 |
| | Polo manga larga según TDR | Unidad | 16 | 1 | 41 | 656.00 |
| | Cortavientos según TDR | Unidad | 16 | 1 | 101.5 | 1,624.00 |
| 2.3.15.11 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | | | | | 726.60 |
| | Tóner según ET | Unidad | 2 | 1 | 363.3 | 726.60 |
| 2.3.15.12 | PAPELERÍA EN GENERAL, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA | | | | | 1,386.91 |
| | Papel Bond A4-80grs - paquete x 500 unidades | Paquete | 36 | 1 | 17.07 | 614.69 |
| | Portapapeles según ET | Unidad | 8 | 1 | 6.5 | 52.00 |
| | Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficina según ET | Unidad | 12 | 1 | 6 | 72.00 |
| | Perforador Industrial Según ET | Unidad | 2 | 1 | 247.41 | 494.82 |
| | Engrapador Según ET | Unidad | 2 | 1 | 21.2 | 42.40 |
| | Lápiz según ET | Caja | 2 | 1 | 6 | 12.00 |
| | Borrador blanco según ET | Caja | 2 | 1 | 20 | 40.00 |
| | Lapicero según ET | Unidad | 18 | 1 | 0.5 | 9.00 |
| | Micas x 10 unidades según ET | Bolsas | 5 | 1 | 5 | 25.00 |
| | Grapas según ET | Caja | 10 | 1 | 2.5 | 25.00 |
| 2.3.18.2.1 | MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS | | | | | 1,385.00 |
| | Mascarilla 3 pliegues según ET | Caja | 16 | 1 | 50 | 800.00 |
| | Alcohol Líquido 1L según ET | Unidad | 25 | 1 | 17 | 425.00 |
| | Protector Facial según ETE | Unidad | 16 | 1 | 10 | 160.00 |
| 2.3.27.11.6 | SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO | | | | | 1,350.00 |
| | Impresión de Certificados según TDR | Millar | 1.8 | 1 | 0.75 | 1,350.00 |
| 2.3.27.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | | | | | 77,000.00 |
| | Coordinador General | Servicio | 1 | 2 | 5,000.00 | 10,000.00 |
| | Asistente Administrativo | Servicio | 1 | 2 | 3,500.00 | 7,000.00 |
| | Especialista en Desarrollo y Soporte de web | Servicio | 1 | 2 | 3,500.00 | 7,000.00 |
| | Promotor de Acción | Servicio | 5 | 2 | 1,800.00 | 18,000.00 |
| | Ponente en Salud Pública | Servicio | 1 | 1 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| | Ponente en Participación Ciudadana | Servicio | 1 | 1 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| | Desarrollo de Vídeos educativos según TDR | Servicio | 2 | 1 | 12,500.00 | 25,000.00 |
| TOTAL | | | | | | S/84,128.50 |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020



TERMINO DE REFERENCIA**I. ÁREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Confección de Vestuario para la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar del servicio de Confección de Vestuario está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables" y articulado a la acción estratégica N°05.03 - Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada en el Gobierno Regional del Callao.

IV. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan realizar acciones de difusión para que la población segmentada acceda a los talleres articulados mediante la actividad

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar del servicio de Confección de Vestuario para el desarrollo de la "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

VI. CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO:

| N° | DESCRIPCION DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|--|------------------|----------|
| | <u>Polo Manga Larga</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Material 100% Algodón. ➤ Tallas: S:5, M: 6, L: 5 ➤ Logo de la institución en lado frontal a la altura del pecho al lado izquierdo. ➤ Color: Naranja o azul. | Unidad | 16 |
| | <u>Cortavientos</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Material: <ul style="list-style-type: none"> • Exterior 100% nylon 130 gr. • Interior malla 100% poliéster. ➤ Repelente al agua. ➤ Cuello alto y capucha. ➤ Bolsillos laterales. ➤ Bolsillo de pecho con cierre y tapeta. ➤ Puños ajustables con velcro. ➤ Ruedo con Stoppers ajustables. ➤ Talla <ul style="list-style-type: none"> • S: 5. • M: 6. • L: 5. | | 16 |

POLO MANGA LARGA:



IMÁGEN REFERENCIALES



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020



IMÁGEN REFERENCIALES

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Cinco (05) días calendarios.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la compra se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 378 Fecha: 30 OCT. 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un **único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 3-0-OCT. 2020

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución del servicio será coordinado previamente con el área usuaria, EL CONTRATISTA DEL SERVICIO coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 378 Fecha 3.0.OCT., 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**I. ÁREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Tóner para la actividad para la impresora multifuncional Kyocera con el código patrimonial 42899.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Tóner está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables" y articulado a la acción estratégica N°05.03 - Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada en el Gobierno Regional del Callao.

IV. ANTECEDENTES DEL BIEN

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan realizar acciones de difusión para que la población segmentada acceda a los talleres articulados mediante la actividad.

OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir Tóner para el desarrollo de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
|----|---|-----------|----------|
| 1 | Tóner para impresora multifuncional Kyocera TK - 3182 - Color: Negro. - Rendimiento: 21,000 aprox. - Presentación: Caja. | Unidad | 2 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 378 Fecha: 30 OCT. 2020

VII. PLAZO DE ENTREGA

La presente compra se llevará a cabo de acuerdo a la descripción y características propuestas en las especificaciones técnicas, el cual ejecutará a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega del presente bien percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un único pago en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad de la entrega del bien.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVII. PROTOCOLOS**

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

**XVIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

El contratista que proveerá los bienes coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, entregará los bienes en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**I. ÁREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" - 2020.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Materiales y Útiles de Oficina está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables" y articulado a la acción estratégica N°05.03 - Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada en el Gobierno Regional del Callao.

IV. ANTECEDENTES DEL BIEN

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan realizar acciones de difusión para que la población segmentada acceda a los talleres articulados mediante la actividad

OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir Materiales y Útiles de Oficina para el desarrollo de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" - 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

VI. CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL BIEN:

| N | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|------------------|----------|
| 1 | <p><u>PAPEL BOND</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco. • Gramaje: 80g/m² • Tamaño: A4. • Optimo desempeño para impresión y escritura. • Resistencia adecuada para la manipulación y el archivo. • Opacidad para el uso de ambas caras. • Presentación: Empaque de 500 unidades. | Paquete | 36 |
| 2 | <p><u>PORTAPAPELES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño Oficio. • Material: madera. • Sujetador metálico tipo gancho. | Unidad | 8 |
| 3 | <p><u>ARCHIVADOR DE CARTÓN LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: Archivador de cartón forro percalina hilo con rado tipo oficio Reforzado, palanca de metal de alta resistencia y anillo en el lomo. • Dimensiones: Alto: 36 cm, Profundidad: 29 cm, Ancho del lomo: 7.5 cm. • Capacidad: 400 hojas. | Unidad | 12 |
| 4 | <p><u>PERFORADOR INDUSTRIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo de metal. • Incluye regleta de plástico. • Diseño anatómico. • Sistema de dos varillas para un mejor soporte. • Capacidad de 150 hojas. • Distancia entre punzones 80 mm. | Unidad | 2 |
| 5 | <p><u>ENGRAPADOR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo de metal cromado. • Modelo anatómico. • Usa grapas 26/6. • Tipo de engrapado: Cerrado, abierto. • Capacidad de 25 hojas | Unidad | 2 |
| 6 | <p><u>LÁPIZ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Lápiz 2B de grafito HB en und. • Borrador no deja ningún residuo. • Grosor de mina 2.5 mm de 2B, muy resistente. • Largo: 14.6 cm aprox. Por Diámetro mayor: 1.7 cm Aprox. • Presentación: Caja de 12 unidades. | Caja | 2 |
| 7 | <p><u>BORRADOR BLANCO GRANDE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fajilla protectora • Borra trazos de grafito, mina y color sin dejar manchas ni borrones sobre el papel. • No tóxico Presentación: Caja de 30 unidades | Caja | 2 |
| 8 | <p><u>LAPICERO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: Punta fina, de tungsteno 0.8 mm • Material: Plásticos que garantizan una larga duración | Unidad | 2 |



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO:
 UNICAMENTE FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

| | | | |
|----|--|--------|----|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Forma: Triangular • Condición: De doce lapiceros, 6 azules, 3 rojos y 3 negros. | | |
| 9 | MICAS <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: A4 Cristal • Material: PVC Rígido • Para uso técnico, profesional y estudiantil. • No dañan el papel. • No tóxicas • Micas x 10 unidades | Bolsas | 5 |
| 10 | GRAPAS <ul style="list-style-type: none"> • Material: acero zincado, acabado brillante, liso inoxidable. • Medida: 26/6 mm. • Presentación: caja de 5,000 grapas. | Caja | 10 |

VII. PLAZO DE ENTREGA

La presente compra se llevará a cabo de acuerdo a la descripción y características propuestas en las especificaciones técnicas, el cual ejecutará a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega del presente bien percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un único pago en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad de la entrega del bien.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El contratista que proveerá los bienes coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, entregará los bienes en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**I. ÁREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Material e Insumos Médicos para la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" - 2020

III. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Material e Insumos Médicos está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables" y articulado a la acción estratégica N°05.03 - Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada en el Gobierno Regional del Callao.

IV. ANTECEDENTES DEL BIEN

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan realizar acciones de difusión para que la población segmentada acceda a los talleres articulados mediante la actividad

OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir Material e Insumos Médicos para la difusión, promoción y desarrollo de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" - 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|---|------------------|----------|
| 1 | <u>MASCARILLA 3 PLIEGUES</u> ➤ Presentación: caja de 50 unidades. ➤ Material: <ul style="list-style-type: none"> • Capa externa: Polipropileno azul de 15 gr. • Capa media: Filtro Blanco de 20gr. • Capa interna: Polipropileno blanco 30gr. • Alambre: Recubierto Plástico. • Elástico: Lycra | Caja | 16 |

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 378 Fecha:

3 0 OCT. 2020



| | | | |
|---|--|--------|----|
| 2 | <u>ALCOHOL LÍQUIDO</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cada 100 ml de solución contiene 100 ml de etanol al 96%. ➤ Solución cutánea, transparente e incolora. ➤ Para uso antiséptico de la piel. ➤ Envase de 1 L de polietileno de alta densidad provisto de atomizador. | Unidad | 25 |
| 3 | <u>PROTECTOR FACIAL</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Moldeado ergonómicamente y ajustable a las diferentes tallas de la cabeza. ➤ VINCHA inyectada en polipropileno 100% garantizando durabilidad ➤ VISOR inyectado de forma curva en policarbonato de alta transparencia 100% virgen y de 1.25mm de espesor. ➤ Alta transparencia y visibilidad del visor, el cual permite un amplio ángulo de calidad de imagen sin distorsión ➤ De fácil armado y desarmado, permitiendo el correcto mantenimiento y desinfección. ➤ Modelo giratorio, de fácil graduación del ángulo de uso y accesibilidad. ➤ Su diseño de correa regulable le permite ajustar a tallas pequeñas para el uso en menores de edad ➤ Abatible hasta en 4 posiciones. | Unidad | 16 |

VII. PLAZO DE ENTREGA

La presente compra se llevará a cabo de acuerdo a la descripción y características propuestas en las especificaciones técnicas, el cual ejecutará a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega del presente bien percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un único pago en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad de la entrega del bien.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



ATTESTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El contratista que proveerá los bienes coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, entregará los bienes en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

TERMINO DE REFERENCIA**I. ÁREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Impresión de Certificados para la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar del servicio de Impresión de Certificados está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables" y articulado a la acción estratégica N°05.03 - Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada en el Gobierno Regional del Callao.

IV. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓNOBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar acciones de difusión para que la población segmentada acceda a los talleres articulados mediante la actividad

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar del servicio de Impresión de Certificados para el desarrollo de la "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

378 Fecha: 3-0-OCT. 2020



VI. CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO:

| N | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|--|------------------|----------|
| 1 | <u>Impresión de Certificado de talleres:</u> Hilo - Opalina de 250 gr. Impresión full color. Tamaño: A4. Presentación: Embalado y Sellado. | Millar | 1.8 |

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Cinco (05) días calendarios.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

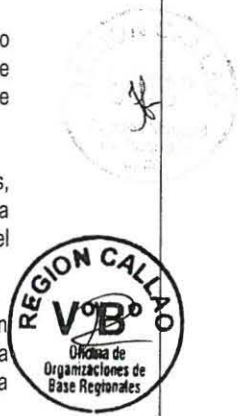
Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 378 Fecha: 30 OCT. 2020

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESÚS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución del servicio será coordinado previamente con el área usuaria, EL CONTRATISTA DEL SERVICIO coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. 378 Fecha: 30 OCT. 2020

TERMINO DE REFERENCIA**I. AREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de **COORDINADOR GENERAL** para la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" - 2020.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y articulado a la acción estratégica N° 05.3 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada".

IV. ANTECEDENTES

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE CONTRATACIONOBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar los servicios de **COORDINADOR GENERAL** para el desarrollo de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" - 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Es responsable de la actividad **"ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020.**
- Elaborar y presentar el Plan de Trabajo que debe incluir como mínimo el Plan de Acción, Estrategias de Intervención, Distribución del Personal, Plan de Monitoreo, Plan de Comunicación (Coordinado con la Jefatura de Imagen Institucional), a fin de ejecutar correctamente, supervisar diligentemente y monitorear el cumplimiento del plan.
- Identificar las zonas de intervención para realizar la actividad **"ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020.**
- Supervisar y revisar el registro de asistencia de los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regional a los talleres de capacitación.
- Organizar y planear el registro de la población segmentada en la plataforma digital de la actividad.
- Coordinar y gestionar administrativamente con otras entidades para llevar a cabo la actividad.
- Supervisar la oportuna presentación y correcto contenido de los informes del personal.
- Presentar las estadísticas de intervención de la actividad.
- Elaborar y presentar el informe mensual, técnico final y financiero.
- Presentar informes de ingreso para el aplicativo CEPLAN V 01.
- Solicita a la Oficina de Tesorería los comprobantes de pago de la actividad.
- Abastecer con materiales al personal de campo.
- Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.
- Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **sesenta (60)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR

Presentación de **dos (02)** entregables de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable de la actividad **"ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020.** Elaborar y presentar el Plan de Trabajo que debe incluir como mínimo el Plan de



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha:

3 0 OCT. 2020

Acción, Estrategias de Intervención, Distribución del Personal, Plan de Monitoreo, Plan de Comunicación (Coordinado con la Jefatura de Imagen Institucional), a fin de ejecutar correctamente, supervisar diligentemente y monitorear el cumplimiento del plan. Identificar las zonas de intervención para realizar la actividad **"ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020**. Supervisar y revisar el registro de asistencia de los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regional a los talleres de capacitación. Organizar y planear el registro de la población segmentada en la plataforma digital de la actividad. Coordinar y gestionar administrativamente con otras entidades para llevar a cabo la actividad. Supervisar la oportuna presentación y correcto contenido de los informes del personal. Presentar las estadísticas de intervención de la actividad. Elaborar y presentar el informe mensual, técnico final y financiero. Presentar informes de ingreso para el aplicativo CEPLAN V 01. Solicita a la Oficina de Tesorería los comprobantes de pago de la actividad. Abastecer con materiales al personal de campo. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encarga la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

SEGUNDO INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable de la actividad **"ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020**. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo que debe incluir como mínimo el Plan de Acción, Estrategias de Intervención, Distribución del Personal, Plan de Monitoreo, Plan de Comunicación (Coordinado con la Jefatura de Imagen Institucional), a fin de ejecutar correctamente, supervisar diligentemente y monitorear el cumplimiento del plan. Identificar las zonas de intervención para realizar la actividad **"ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020**. Supervisar y revisar el registro de asistencia de los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regional a los talleres de capacitación. Organizar y planear el registro de la población segmentada en la plataforma digital de la actividad. Coordinar y gestionar administrativamente con otras entidades para llevar a cabo la actividad. Supervisar la oportuna presentación y correcto contenido de los informes del personal. Presentar las estadísticas de intervención de la actividad. Elaborar y presentar el informe mensual, técnico final y financiero. Presentar informes de ingreso para el aplicativo CEPLAN V 01. Solicita a la Oficina de Tesorería los comprobantes de pago de la actividad. Abastecer con materiales al personal de campo. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encarga la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMO DEL POSTOR

- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

3 0 OCT. 2020

XI. PERSONAL CLAVE

Para la presentación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | | ACREDITACIÓN |
|----------------|---|---|
| a) Estudios | Profesional en la carrera de: Ciencias Sociales y/o Ciencias contables | Copia de título profesional. Copia de Constancia de Trabajo, ordenes de servicio o recibos por honorarios. |
| b) Experiencia | Experiencia General mínima no menor de 05 años en el Sector Público y/o Sector Privado. | Acreditado, mediante contratos de trabajo, constancias de trabajo, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o recibos por honorarios. |
| c) Habilidades | Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. | No necesita acreditación. |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



XIII. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha:.....

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en dos (02) entregables en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme a las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en el caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION

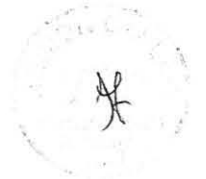
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conductas ilícitas o corruptas de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EP, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

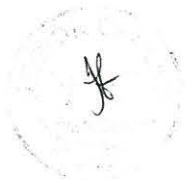
30 OCT. 2020

XXI. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **COORDINADOR GENERAL** para la actividad: **"ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020**, coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y prestará sus servicios en el ámbito de la Región Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESÚS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

TERMINO DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA

Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** para la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020

III. ANTECEDENTES

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. OBJETIVOS DE CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar los servicios de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** para el desarrollo de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y articulado a la acción estratégica N° 05.3 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada".

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:.....

30 OCT. 2020



- Es responsable de elaborar informes, oficio, cartas y otros documentos para la actividad: **“Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao” – 2020**
- Diligenciar de manera responsable los documentos para la articulación de los diferentes programas sociales y planes sectoriales regionales en beneficio de la población segmentada.
- Apoyar con el trámite y formulación de documentos para generar los pagos del personal de la actividad.
- Elaborar la base de datos del personal de la actividad, así como datos por actualizar de las Organizaciones de Base Regionales.
- Procesamiento de datos del levantamiento de información.
- Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.
- Otras funciones que encargue el Coordinador General y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **sesenta (60)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR

Presentación de **dos (02)** entregables de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable de elaborar informes, oficio, cartas y otros documentos para la actividad: **“Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao” – 2020**. Diligenciar de manera responsable los documentos para la articulación de los diferentes programas sociales y planes sectoriales regionales en beneficio de la población segmentada. Apoyar con el trámite y formulación de documentos para generar los pagos del personal de la actividad. Elaborar la base de datos del personal de la actividad, así como datos por actualizar de las Organizaciones de Base Regionales. Procesamiento de datos del levantamiento de información. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encargue el Coordinador General y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

SEGUNDO INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable de elaborar informes, oficio, cartas y otros documentos para la actividad: **“Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao” – 2020**. Diligenciar de manera responsable los documentos para la

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

articulación de los diferentes programas sociales y planes sectoriales regionales en beneficio de la población segmentada. Apoyar con el trámite y formulación de documentos para generar los pagos del personal de la actividad. Elaborar la base de datos del personal de la actividad, así como datos por actualizar de las Organizaciones de Base Regionales. Procesamiento de datos del levantamiento de información. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encargue el Coordinador General y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encarguen el Coordinador General y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

X. REQUISITOS MINIMO DEL POSTOR

- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XI. PERSONAL CLAVE

Para la presentación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | | ACREDITACIÓN |
|----------------|--|---|
| a) Estudios | Estudios universitarios con grado de Bachiller en administración y/o carreras afines | Copia de la constancia de Bachiller. |
| b) Experiencia | Experiencia mínima no menor de 02 año en el Sector Público y/o Sector Privado. | Acreditado, mediante contratos de trabajo, constancias de trabajo, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o recibos por honorarios. |
| c) Habilidades | Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. | No necesita acreditación. |



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según acuerdo a la siguiente formula:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 378 Fecha: 30 OCT. 2020

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en dos (02) entregables en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme a las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en el caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conductas ilícitas o corruptas de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 378

30 OCT. 2020

XX. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXI. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** para la actividad: "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020, coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y prestará sus servicios dentro y fuera del ámbito de la Región Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



ATIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. 378 Fecha:

30 OCT. 2020

TERMINO DE REFERENCIA**I. AREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de **ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y SOPORTE WEB** para la ACTIVIDAD "ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2020.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y articulado a la acción estratégica N° 05.3 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada".

IV. ANTECEDENTES

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE CONTRATACIONOBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar los servicios de **ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y SOPORTE WEB** para el desarrollo de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Es responsable del desarrollo y soporte web de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020



- Desarrollar el registro de los miembros de las juntas directivas de la Organizaciones de Base Regionales. Asimismo, se encargará del soporte técnico necesario que garantice el óptimo funcionamiento de la web.
- Realizar el reporte de los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones de Base Regional registrados en la web, además de los siguientes campos mínimos: nombres y apellidos, comité regional, cargo, número de DNI y dirección.
- Supervisar la oportuna presentación y correcto contenido de la información contenida en la web.
- Es responsable del envío del contenido de los talleres a los integrantes de las Organizaciones de Base Regionales que han completado su registro.
- Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.
- Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.
- Características de la web:
 - El registro que contiene información básica de los integrantes de las juntas directivas de las OBR con los siguientes campos obligatorios: nombres y apellidos, número de DNI, dirección, edad, sexo, teléfono, correo electrónico, comité regional y cargo.
 - Desarrollar el proyecto de registro web aplicando web service para validación de información con DNI.
 - Desarrollar sección de mantenimiento de del registro web.
 - Capacidad de exportar la información en un base de datos (Excel).
 - En el encabezado se visualizará el logo de la Región Callao y el logo de la actividad.
 - Para el diseño de la web se emplearán los colores institucionales de la Región Callao.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **sesenta (60)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR

Presentación de **dos (02)** entregables de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable del desarrollo y soporte web de la actividad "**Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao**" - 2020. Desarrollar el registro de los miembros de las juntas directivas de la Organizaciones de Base Regionales. Asimismo, se encargará del soporte técnico necesario que garantice el óptimo funcionamiento de la web. Realizar el reporte de los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones de Base Regional registrados en la web, además de los siguientes campos mínimos: nombres y apellidos, comité regional, cargo, número de DNI y dirección. Supervisar la oportuna presentación y correcto contenido de la información contenida en la web. Es responsable del envío del contenido de los talleres a los integrantes de las Organizaciones de Base Regionales que han completado su registro. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Características de la web: El registro que contiene información básica de los integrantes de las juntas directivas de las OBR con los siguientes campos obligatorios: nombres y apellidos, número de DNI, dirección, edad, sexo, teléfono, correo electrónico, comité regional y cargo.



WALTHER JESUS LUYO BARAHON,
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

electrónico, comité regional y cargo. Desarrollar el proyecto de registro web aplicando web service para validación de información con DNI. Desarrollar sección de mantenimiento de del registro web. Capacidad de exportar la información en un base de datos (Excel). En el encabezado se visualizará el logo de la Región Callao y el logo de la actividad. Para el diseño de la web se emplearán los colores institucionales de la Región Callao.

SEGUNDO INFORME. -

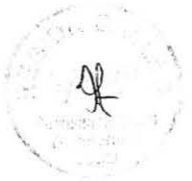
Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable del desarrollo y soporte web de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020. Desarrollar el registro de los miembros de las juntas directivas de la Organizaciones de Base Regionales. Asimismo, se encargará del soporte técnico necesario que garantice el óptimo funcionamiento de la web. Realizar el reporte de los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones de Base Regional registrados en la web, además de los siguientes campos mínimos: nombres y apellidos, comité regional, cargo, número de DNI y dirección. Supervisar la oportuna presentación y correcto contenido de la información contenida en la web. Es responsable del envío del contenido de los talleres a los integrantes de las Organizaciones de Base Regionales que han completado su registro. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Características de la web: El registro que contiene información básica de los integrantes de las juntas directivas de las OBR con los siguientes campos obligatorios: nombres y apellidos, número de DNI, dirección, edad, sexo, teléfono, correo electrónico, comité regional y cargo. Desarrollar el proyecto de registro web aplicando web service para validación de información con DNI. Desarrollar sección de mantenimiento de del registro web. Capacidad de exportar la información en un base de datos (Excel). En el encabezado se visualizará el logo de la Región Callao y el logo de la actividad. Para el diseño de la web se emplearán los colores institucionales de la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMO DEL POSTOR

- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

XI. PERSONAL CLAVE

Para la presentación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

| | REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|----------------|---|---|
| a) Estudios | Profesional en la carrera de educación con especialización en computación e informática | Copia de título profesional. Copia de Constancia de Trabajo, ordenes de servicio o recibos por honorarios. |
| b) Experiencia | Experiencia General mínima no menor de 02 años en el Sector Público y/o Sector Privado. | Acreditado, mediante contratos de trabajo, constancias de trabajo, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o recibos por honorarios. |
| c) Habilidades | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. ➤ Manejo de lenguaje de programación java o visual studio. ➤ Manejo de base de datos SQL server o postgres SQL nivel intermedio. ➤ Manejo de herramientas de reporte en work, Excel o pdf: JasperReport o afines. ➤ Manejo de javascript, jquery para efectos, validaciones e interacción con el usuario. ➤ Buen uso de web service para validar información de usuario con DNI (RENIEC). ➤ Manejo de spring para temas de seguridad en el entorno web a desarrollar. | Acreditado mediante certificados. |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 378 Fecha: 30 OCT. 2020



Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en **dos (02)** entregables en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme a las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en el caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conductas ilícitas o corruptas de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EE, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.



COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO E.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 / Fecha: 3-0-OCT. 2020

XXI. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y SOPORTE WEB** para la actividad: **"ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2020**, coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y prestará sus servicios en el ámbito de la Región Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



ATTESTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
378. Fecha: 30 OCT. 2020

TERMINO DE REFERENCIA**I. AREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio **PROMOTOR DE ACCION** para la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" - 2020.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico institucional N°05 que consiste en "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables y articulado a la acción estratégica N° 05.3 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada".

IV. ANTECEDENTES

En el marco de sus competencias compartidas, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE CONTRATACIONOBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar los servicios de **PROMOTOR DE ACCION** para el desarrollo de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020



- Realiza las coordinaciones con los miembros de la Junta Directiva de cien (100) Organizaciones de Base Regionales (OOBR 1 – OOBR 100) para en el monitoreo y supervisión de los beneficiarios que participaran en los talleres.
- Realiza responsable y diligentemente, las reuniones de coordinación y capacitación con los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regionales.
- Orienta a la población participante en el uso de la plataforma digital y aplicativo ZOOM para que puedan acceder a los talleres y demás información.
- Concorre puntualmente a sus labores, respetando los horarios establecidos.
- Realiza acciones de difusión y apoyo logístico.
- Registra y reporta incidencias u ocurrencias que afecten el adecuado desempeño de las actividades.
- Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.
- Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR

Presentación de **dos (02)** entregables de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Realiza las coordinaciones con los miembros de la Junta Directiva de treinta (30) Organizaciones de Base Regionales (OOBR 1 – OOBR 30) para en el monitoreo y supervisión de los beneficiarios que participaran en los talleres. Realiza responsable y diligentemente, las reuniones de coordinación y capacitación con los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regionales. Concorre puntualmente a sus labores, respetando los horarios establecidos. Realiza acciones de difusión y apoyo logístico. Registra y reporta incidencias u ocurrencias que afecten el adecuado desempeño de las actividades. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

SEGUNDO INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

Realiza las coordinaciones con los miembros de la Junta Directiva de treinta (30) Organizaciones de Base Regionales (OOBR 1 – OOBR 30) para en el monitoreo y supervisión de los beneficiarios que participaran en los talleres. Realiza responsable y diligentemente, las reuniones de coordinación y capacitación con los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regionales. Concorre puntualmente a sus labores, respetando los horarios establecidos. Realiza acciones de difusión y apoyo logístico. Registra y reporta incidencias u ocurrencias que afecten el adecuado desempeño de las actividades. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMO DEL POSTOR

- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XI. PERSONAL CLAVE

Para la presentación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de cinco (05) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | | ACREDITACIÓN |
|----------------|---|---|
| a) Estudios | Secundarios básica regular. | Declaración Jurada y/o copia simple de certificados de estudios. |
| b) Experiencia | Experiencia mínima de 06 meses en el Sector Público y/o Sector Privado. | Acreditado, mediante contratos de trabajo, constancias de trabajo, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o recibos por honorarios. |
| c) Habilidades | Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. | No necesita acreditación. |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

XIII. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en **dos (02)** entregables en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme a las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en el caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado, o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020



30 OCT. 2020

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conductas ilícitas o corruptas de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXI. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El contratista que realizará el servicio de **PROMOTOR DE ACCION** para el desarrollo de la actividad "Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao" – 2020, coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, prestará sus servicios dentro y fuera de la Región Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

TERMINO DE REFERENCIA**I. AREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de **PONENTE EN SALUD PÚBLICA** para la actividad **"ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020.**

III. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y articulado a la acción estratégica N° 05.3 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada".

IV. ANTECEDENTES

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE CONTRATACIONOBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar los servicios de **PONENTE EN SALUD PÚBLICA** para el desarrollo de la actividad **"ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020**, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Es responsable de la ponencia en el Taller de Salud Pública.
- Elaborar y desarrollar un plan de trabajo (contenido de separatas y diapositivas) y cronograma conforme al objeto contractual y responsabilidades asignadas.
- Brindar acompañamiento técnico en el desarrollo y evaluación del Taller de Salud Pública. Así mismo apoyar los procesos de búsqueda y sistematización de bibliografía basada en Salud Pública.
- Proporcionará el medio de videoconferencia por el cual realizará el taller, los cuales pueden ser mediante los aplicativos GOOGLE MEET, ZOOM y/u otros.
- Supervisar y revisar el registro de asistencia de los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regional a los talleres de capacitación.
- Organizar y planear el registro de la población segmentada en la plataforma digital de la actividad.
- Presentar las estadísticas de intervención de la actividad.
- Elaborar y presentar el informe mensual
- Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y del Coordinador General de la actividad.
- Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **treinta (30)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR

Presentación de **un (01)** entregable de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable de la ponencia en el Taller de Salud Pública. Elaborar y desarrollar un plan de trabajo (contenido de separatas y diapositivas) y cronograma conforme al objeto contractual y responsabilidades asignadas. Brindar acompañamiento técnico en el desarrollo y evaluación del Taller de Salud Pública. Así mismo apoyar los procesos de búsqueda y sistematización de bibliografía basada en Salud Pública. Supervisar y revisar el registro de asistencia de los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regional a los talleres de capacitación. Organizar y planear el registro de la población segmentada en la plataforma digital de la actividad. Presentar las estadísticas de intervención de la actividad. Elaborar y presentar el informe mensual. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y del Coordinador General de la actividad. Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

ATESTIGO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 378 Fecha: 30 OCT. 2020



Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMO DEL POSTOR

- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XI. PERSONAL CLAVE

Para la presentación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | | ACREDITACIÓN |
|----------------|---|---|
| a) Estudios | Profesional en la carrera de MEDICINA Y/O ENFERMERIA Y/O CIENCIAS DE SALUD | Copia de título profesional. Copia de Constancia de Trabajo, ordenes de servicio o recibos por honorarios. |
| b) Experiencia | Experiencia General mínima no menor de 05 años en el Sector Público y/o Sector Privado. | Acreditado, mediante contratos de trabajo, constancias de trabajo, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o recibos por honorarios. |
| c) Habilidades | Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. | No necesita acreditación. |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

IDENTIFICADO QUE ESTE RESERVA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 378 Fecha:

3 0 OCT. 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en un (01) entregable en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme a las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en el caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conductas ilícitas o corruptas de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

XX. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXI. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **PONENTE EN SALUD PÚBLICA** para la actividad: "**ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**" - 2020, coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y prestará sus servicios en el ámbito de la Región Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

TERMINO DE REFERENCIA**I. AREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de **PONENTE EN PARTICIPACION CIUDADANA** para la actividad **"ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020.**

III. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y articulado a la acción estratégica N° 05.3 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada".

IV. ANTECEDENTES

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS DE CONTRATACION**OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar los servicios de **PONENTE EN PARTICIPACION CIUDADANA** para el desarrollo de la actividad **"ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020**, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Es responsable de la ponencia en el Taller de Participación Ciudadana.
- Elaborar y desarrollar un plan de trabajo (contenido de separatas y diapositivas) y cronograma conforme al objeto contractual y responsabilidades asignadas.
- Brindar acompañamiento técnico en el desarrollo y evaluación del Taller de Participación Ciudadana. Así mismo apoyar los procesos de búsqueda y sistematización de bibliografía basada en Participación Ciudadana
- Proporcionar el medio de videoconferencia por el cual realizará el taller, los cuales pueden ser mediante los aplicativos GOOGLE MEET, ZOOM y/u otros.
- Supervisar y revisar el registro de asistencia de los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regional a los talleres de capacitación.
- Organizar y planear el registro de la población segmentada en la plataforma digital de la actividad.
- Presentar las estadísticas de intervención de la actividad.
- Elaborar y presentar el informe mensual
- Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y del Coordinador General de la actividad.
- Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **treinta (30)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR

Presentación de **un (01)** entregable de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable de la ponencia en el Taller de Participación Ciudadana. Elaborar y desarrollar un plan de trabajo (contenido de separatas y diapositivas) y cronograma conforme al objeto contractual y responsabilidades asignadas. Brindar acompañamiento técnico en el desarrollo y evaluación del Taller de Participación Ciudadana. Así mismo apoyar los procesos de búsqueda y sistematización de bibliografía basada en Participación Ciudadana. Supervisar y revisar el registro de asistencia de los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base Regional a los talleres de capacitación. Organizar y planear el registro de la población segmentada en la plataforma digital de la actividad. Presentar las estadísticas de intervención de la actividad. Elaborar y presentar el informe mensual. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y del Coordinador General de la actividad. Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. 378 Fecha 30 OCT. 2020

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMO DEL POSTOR

- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XI. PERSONAL CLAVE

Para la presentación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | | ACREDITACIÓN |
|----------------|---|---|
| a) Estudios | Profesional en la carrera de DERECHO Y/O CIENCIAS SOCIALES | Copia de título profesional. Copia de Constancia de Trabajo, ordenes de servicio o recibos por honorarios. |
| b) Experiencia | Experiencia General mínima no menor de 05 años en el Sector Público y/o Sector Privado. | Acreditado, mediante contratos de trabajo, constancias de trabajo, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o recibos por honorarios. |
| c) Habilidades | Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. | No necesita acreditación. |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

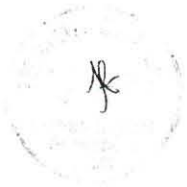
XIII. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUC: 378 Fecha:

30 OCT. 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en un (01) entregable en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme a las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en el caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conductas ilícitas o corruptas de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

XX. PROTOCOLOS

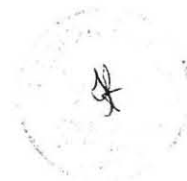
De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXI. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **PONENTE EN PARTICIPACION CIUDADANA** para la actividad: **"ACCIONES DE PROMOCION Y CONDUCCION PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** - 2020, coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y prestará sus servicios en el ámbito de la Región Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

TERMINO DE REFERENCIA**I. AREA USUARIA**

Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de un **PROVEEDOR DE ELABORACION DE VIDEOS EDUCATIVOS** para la actividad **"ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020.**

III. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y articulado a la acción estratégica N° 05.3 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada".

IV. ANTECEDENTES

En el marco de sus competencias compartidas, El Gobierno Regional del Callao de acuerdo al artículo 60, de la ley Orgánica N° 27867 deberá formular y ejecutar acciones concretas en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas sociales en beneficio de la población segmentada.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las funciones específicas debe formular proyectos y/o actividades que promueven la participación ciudadana en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales.

De igual modo, para efectos de su ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, su competencia se sustenta en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Región Callao, artículo 101, numeral 11 que dice a la letra: Planificar, ejecutar y supervisar proyectos y actividades especiales y el artículo 13 establece efectuar gestiones internas y externas necesarias para la ejecución de los programas, proyectos o actividades especiales de su competencia. Por ello, resulta importante elaborar y ejecutar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao

V. OBJETIVOS DE CONTRATACION**OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar acciones de promoción y conducción para la formación y fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar los servicios de un **PROVEEDOR DE ELABORACION DE VIDEOS EDUCATIVOS** para el desarrollo de la actividad **"ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020**, la cual impulsa el fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020

- Es responsable de elaborar dos (2) videos educativos de la actividad "ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020.
- Presentar los videos en un plazo máximo de 15 días.
- Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.
- Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.
- Características de los videos educativos
 - ❖ Los videos educativos deben tener una duración mínima de 3 minutos y medio y máxima de 5 minutos.
 - ❖ La calidad del video educativo debe ser en HD (High Definition)
 - ❖ Los videos educativos contendrán información didáctica de fácil entendimiento sobre los talleres y sus respectivas temáticas.
 - ❖ En el encabezado se visualizará el logo de la Región Callao y el logo de la actividad.
 - ❖ Para la edición del video educativo se emplearán los colores institucionales de la Región Callao.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **treinta días (30)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR

Presentación de **un (01)** entregable de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informe de las actividades realizadas, según el punto VI.

Es responsable del desarrollo de los videos educativos de la plataforma digital de la actividad "ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020. Supervisar la oportuna presentación y correcto contenido de la información de los videos educativos. Depende directamente de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales. Otras funciones que encargue la Oficina de Organizaciones de Base Regionales.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMO DEL POSTOR

- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.



COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

378 Fecha: 30 OCT. 2020

XI. PERSONAL CLAVE

Para la presentación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | | ACREDITACIÓN |
|----------------|---|---|
| a) Estudios | Profesional en la carrera de Ciencias de la Comunicación y/o Marketing y publicidad | Copia de título profesional. |
| b) Experiencia | Experiencia General mínima no menor de 05 años en el Sector Público y/o Sector Privado. | Acreditado, mediante contratos de trabajo, constancias de trabajo, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o recibos por honorarios. |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en un (01) entregable en soles.

REGIÓN CALLAO
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30 OCT. 2020



El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme a las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en el caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conductas ilícitas o corruptas de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. PROTOCOLOS

De corresponder, EL CONTRATISTA debe de cumplir las disposiciones sanitarias, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXI. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **PROVEEDOR DE ELABORACION VIDEOS EDUCATIVOS** para el desarrollo de la actividad **"ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2020.**, coordinará directamente con la Oficina de Organizaciones de Base Regionales y prestará sus servicios en el ámbito de la Región Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 30.06.2020